

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2°

Santiago de Cali, 09 de Abril de 2019.

Referencia: Acción de Tutela.
Accionante: JHON ALEXANDER VALENCIA QUINTERO
Accionado: MEDIMAS EPS
Vinculados: GC SOLUCIONES COMERCIALES
AFP PORVENIR
Radicación: 004-2019-00060-00
Despacho: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** del **GC SOLUCIONES COMERCIALES** y dentro de la presente **de acción de tutela**, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a la empresa **GC SOLUCIONES COMERCIALES** del Sentencia de tutela 061 de fecha 05 de abril de 2019, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido emitido en el trámite de la tutela en referencia "PRIMERO.- TUTELASE el derecho fundamental de petición al accionante, señor JHON ALEXANDER VALENCIA QUINTERO c.c. 1.144.058.673, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia SEGUNDO.- ORDENESE en consecuencia de lo anterior a **MEDIMAS EPS** a través de su representante legal, o quien haga sus veces que dentro de las cuarenta y ocho(48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, **si aún no lo hubiere hecho**, emita respuesta de fondo, al derecho de petición de fecha 18-12-2018 elevado por el señor **JHON ALEXANDER VALENCIA QUINTERO**, y lo notifique, so pena de incurrir en sanciones desacato. TERCERO.- NOTIFIQUESE esta decisión a las partes en la forma previstas en el artículo 30 del decreto 2591 de 1991. **REMITASE** el presente expediente a la honorable corte constitucional para su eventual revisión, dentro del término consagrado en el inciso 2 del art. 31 del decreto 2591 de 1991, en caso de no ser impugnado este fallo. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, La Juez, GLORIA EDITH ORTIZ PINZON.**

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 10 de Abril de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL